

CIRCULAR No. 002/2011-Presidencia

Señores

*Organismos Internacionales en Apoyo al Desarrollo Municipal,
Corporaciones, Alcaldes y Alcaldesas Municipales,
Presidentes de Mancomunidades y Gerentes de Empresas Municipales*

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el Artículo 103.- Inspección de Archivos, define que para el desempeño de las funciones del Tribunal, cualquier entidad de naturaleza pública o privada, está obligado a suministrar la información que solicite, relativa a las personas naturales o jurídicas sujetas a investigación; y el párrafo segundo especifica que no podrá invocarse el amparo de otras leyes para negarse a proporcionar la información escrita solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del referido artículo y en aras de crear una base de datos, en la cual podamos identificar a cada uno de los proveedores de Servicios, Administrativos, Técnicos, Financieros y de Asesoramiento dentro del contexto municipal (Empresas Privadas, ONG's, Consultores y/o Profesionales Independientes, etc.); Solicitamos su colaboración a efecto de brindarnos la siguiente información:

1. *Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica;*
2. *Dirección y Teléfonos (móviles y fijos);*
3. *Nombre del Representante Legal (para las personas jurídicas);*
4. *Tipo de servicio que presta;*
5. *Número de Registro de Inscripción en la Cámara de Comercio;*
6. *Identificación de la localidad de la Cámara de Comercio;*
7. *Número de Registro en los Colegios Profesionales;*
8. *Nombre del Colegio Profesional en el cual están inscritos;*
9. *Registro Tributario Nacional.*

La información antes descrita deberán presentarla a la brevedad posible, ante la Dirección de Auditorías Municipalidades de este Ente Contralor.

El incumplimiento a esta Circular, dará lugar a lo aplicable conforme a nuestra Ley Orgánica y Reglamentos.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 16 de agosto, 2011



Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente